



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO/

PARRAL,

27 ABR. 2018

DECRETO AFECTO N° 1077 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que regula la aplicación del inciso octavo, artículo 38 del D.L. 3063 de 1979, que faculta el traspaso de la administración del Sistema Educacional desde el Ministerio de Educación Pública a las Municipalidades de todo el país.
2. Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don/ña **ALVARO DE JESUS HERNANDEZ MATTA**.
3. Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
4. La Resolución N° 1.600 de 2008 emanada de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
5. La Resolución N° 323 de 2013 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica y el Dictamen N° 15.700 del año 2012 y mismo órgano contralor que imparte instrucciones en materia de registros de decretos alcaldicios.
6. Orden de trabajo N°82-468 del Departamento de Educación Municipal de Parral, que autoriza la asunción de funciones del personal.
7. La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley N°20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.
8. El Plan de Mejoramiento Educativo del establecimiento **ARRAU MÉNDEZ**, programación 2018.-
9. D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).
10. La necesidad de contar con un/a **PSICOLOGO(A)** justifican la contratación del/la funcionario/a que se individualiza.-
11. Decreto 170 de 2009, del Ministerio de Educación, que fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiados de las subvenciones para educación especial.
12. Decreto 1 de 1998, reglamenta Capitulo II título IV de la Ley 19.284, que establece normas para la integración social de personas con discapacidad.-
13. Decreto Exento N° 1248/2016 y Decreto afecto N° 1276/2015 de la Ilustre Municipalidad de Parral, que aprueba el convenio PIE, y su posterior modificación al convenio respectivamente.-
14. El Decreto Exento Siaper N°1073 de fecha 23 de abril de 2018, que nombra a doña **MARÍA INÉS SOTO CERDA**, Directivo, Grado 6° E.M.S. como Secretaria Municipal Subrogante(S).

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el Contrato de Trabajo celebrado, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y el/la funcionario/a que a continuación se individualiza, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se señala:

NOMBRE	:	ALVARO DE JESUS HERNANDEZ MATTA	
R.U.T. N°	:	[REDACTED]	
INGRESA AL SERVICIO	:	SI, ADJUNTA DOCUMENTACIÓN	
TITULO/ESTUDIOS	:	PSICOLOGO	
CARGO	:	PSICOLOGO(A)	
LUGAR DE TRABAJO	:	ARRAU MÉNDEZ	
JORNADA DE TRABAJO	:	Total 35 horas cronológicas semanales.-	
DURACIÓN DEL CONTRATO	:	01/03/2018 hasta 28/02/2019	19/03/2018 hasta 28/02/2019
REMUNERACIÓN	:	30 horas SEP \$492.000 imponible, tributable y reajutable, además de las asignaciones que le correspondan por ley.	05 horas PIE \$82.000 imponible, tributable y reajutable, además de las asignaciones que le correspondan por ley.

INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-

ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley N° 20.550, que modifica la Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración del/la trabajador/a se pagará con recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento Educacional **ARRAU MÉNDEZ**, en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo anual 2018.

IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al **ITEM 21- 03 - 004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo con cargo a Ley SEP y/o Programa de Integración Escolar PIE del establecimiento antes mencionado.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER - MUN, Comuníquese y Archívese.-



MARIA INES SOTO CERDA
 SECRETARIA MUNICIPAL(S)

PRU/ECH/MSG/MGM/PMH/mjog
 DISTRIBUCION:



PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-3.- Interesado. Parral.-4.- Establecimiento.- 5.-Coordinación SEP y PIE.-